



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 048-2010, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 048-2010

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de septiembre de 2010.- Las 16h30.- Agréguese a los autos los siguientes documentos: i) Copia certificada del Memorando No. 101-2010-JM-TCE de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, suscrito por el Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. ii) Copia certificada del Oficio No. 041-2010-SG-TCE de fecha trece de septiembre de dos mil diez, suscrito por el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al Ab. Douglas Quintero Tenorio, en su calidad de Juez Suplente, mediante el cual se le comunica que deberá reemplazar al señor Juez Titular mientras dure su ausencia. iii) Copia certificada del Memorando No. 215-2010-P-TCE, de fecha veinte y uno de septiembre de dos mil diez, suscrito por la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se comunica que la Dra. Ximena Endara Osejo, Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, participará en el Programa de Acompañamiento Internacional Electoral en la República Bolivariana de Venezuela; y, iv) Copia certificada del Oficio No. 045-2010-SG-TCE de fecha veinte y uno de septiembre de dos mil diez, dirigido a la Dra. Amanda Páez Moreno, Jueza Suplente de este Tribunal, con el cual se le comunica que deberá asumir las actividades jurisdiccionales del despacho de la señora Vicepresidenta, hasta su reincorporación. Por tanto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral se integra con los mencionados Jueces Suplentes.- En lo principal, el día jueves dieciséis de septiembre de dos mil diez, a las diecisiete horas siete minutos, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, el oficio No. 2313 de los mismos mes y año, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, con el cual adjunta en cuarenta y cinco (45) fojas, el expediente de la señora **ANA LORENA CALLE BARRETO**, ex candidata a Asambleísta Nacional auspiciada por el Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55, y que contiene el Recurso Ordinario de Apelación en contra de la resolución PLE-CNE-13-8-9-2010, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la que se le sanciona por no haber presentado las cuentas de los gastos de campaña del proceso electoral 2009.- Con este antecedente, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer conforme a lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO:** En el término de tres días, la compareciente dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245 inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, esto es, designar Abogado defensor, por cuanto el escrito de apelación, no cuenta con el patrocinio de un profesional del Derecho. En caso de no contar con un Abogado particular, se le designará un defensor público de la ciudad de Quito, para que intervenga en defensa de sus intereses.- **SEGUNDO.-** Por cuanto la recurrente no ha señalado domicilio

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

judicial en la ciudad de Quito, por esta única ocasión, se dispone se realice la publicación de esta providencia, a través de un periódico de circulación nacional.- **TERCERO.**- Se recuerda a la compareciente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral, de acuerdo a lo establecido en el Art. 246 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, señalar domicilio electrónico para futuras notificaciones.- **CUARTO.**- Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del recurso interpuesto por la señora Ana Lorena Calle Barreto, al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.- **QUINTO.**- Publíquese el contenido de la presente providencia en las carteleras visibles del Tribunal Contencioso Electoral y del Consejo Nacional Electoral, así como en la página web institucional www.tce.gov.ec.- **SEXTO.**- Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.- **Cúmplase y Notifíquese.**- F). Dra. Tania Arias Manzano, **PRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ (S) TCE**; Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA (S) TC**.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General TCE